

\* Interesante trabajo de profesional chileno premiado en la Bienal de Arquitectura.

**C**on el título de "El Modelo Clásico de Ciudad Colonial Hispanoamericana" — el arquitecto René Martínez Lessona obtuvo con esta obra el Premio Bienal de Arquitectura, Mención Honorable correspondiente al año recién pasado.

A lo largo de poco más de cien páginas, con mapas, citas y conclusiones el profesional y estudioso chileno logra dejar en el lector un clara percepción de la materia. Como lo sostiene en la introducción donde comienza diciendo que con "ruthinaria frecuencia se ha sostenido que la fundación de ciudades en Hispanoamérica se rigió por precisas disposiciones legislativas que, de este modo, habrían reglado la casi absoluta uniformidad de los trazados urbanos americanos".

Dice que "esta circunstancia permitiría explicar la unidad formal de los trazados de fundación e incluso la existencia de ciudades idénticas en lugares tan apartados como Mérida en México y Mendoza en Argentina".

Dice el autor que a partir de la fundación de la Nueva Santa Domingo, por Nicolás Gavidia en 1582, su trazado casi idéntico se va extendiendo por el continente a medida que avanzaba el conquistador y requería de asentamientos estables, de defensa y penetración.

#### COINCIDENCIAS

Lo que el arquitecto Martínez recoge las impresiones de historiadores como Barros Arana, Antúnez Errázuriz y Vicuña Mackenna, resalta expresiones del primero, quien en torno a esta suposición, precisa:

"Con arreglo a lo que por una real cédula de 1572, se practicaba en todas las colonias



española, el terreno fue dividido en cuadrados de ciento cincuenta varas por lado y separadas entre sí, por calles de doce varas de ancho".

Crescente Errázuriz, refiriéndose igualmente —se añade— a la fundación de Santiago, dice: "Valdivia trajo la nueva ciudad dividida doble, conforme a la ley española en manzanas de ciento treinta y ocho varas por lado, separadas por calles de doce varas..."

Se agrega además el testimonio del historiador Thayer Gyeda, cuyos estudios sobre los primeros años de Santiago pueden considerarse definitivos, dice: "La ciudad, conforme a lo dispuesto por las Leyes de las Indias, fue dividida en manzanas regulares de ciento treinta y ocho varas de longitud, separadas por calles rectas de doce varas de ancho..."

Finalmente se reafirma esta tesis con el planteamiento de Vicuña Mackenna, que

dice: "Base atribuida al ingeniero fundador de Santiago, la delimitación de la planta de la ciudad... Pero lo cierto es que este sistema de cuadradillas o manzanas, pertenece a la América Española desde Méjico a Buenos Aires, habría sido adoptado muy de antemano por disposiciones reales..."

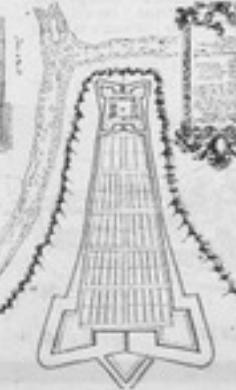
#### LA VARIEDAD

Sin embargo, el autor de esta obra, dice que "no existe en todo la legislación india disposición alguna que reglamente las dimensiones de solares ni de manzanas de ninguna especie. Antes bien, en esta materia, la variedad parece ser la norma. Santiago de León de Caracas tiene cuadras de sesenta varas; Quito, de cien varas; Lima, de ciento cincuenta varas; Santiago de Chile, de ciento treinta y ocho varas y hay un caso extremo; San Juan, con dieciséis manzanas sesenta varas de plana.

Empero, el autor de esta obra sostiene que "éas y otras interpretaciones merecen reparos y puntualizaciones, en las que él incursiona en su preñada obra".

#### LEYES DE LAS INDIAS

Luego de señalar que el matrimonio de Fernando, heredero del trono de Aragón con



# ¿Santiago Fundado Por Leyes Indias?

Isabel, heredera de la corona castellana y que había casado en 1469 con una unión personal, de hecho y sin fundamentos jurídicos de los dos reinos, el autor recuerda que, como lo señala el historiador Konstek, "el Reino de Indias estaba incorporado al de Castilla, las leyes e instituciones de ambas debían ser la más afines posible" y añade: las leyes castellanas, pues, estaban en vigor en América, salvo cuando se hubiere dictado reglamentos especiales para el reino de ultramar.

"A mi ver, las leyes de Indias tenían prioridad sobre las de Castilla que en América solo valían como normas jurídicas complementarias..."

#### LAS IGLESIAS

Por supuesto que las Iglesias eran motivo de especial dedicación y es así como las ordenanzas de 1522, establecían, prosigue el arquitecto Martínez:

"Ley 129. Para el templo de la Iglesia

Mayor, parroquia o monasterio, se señalan solares los primeros después de las plazas y calles, y sean en total entera, de manera que ningún otro edificio se le acerque, sino el perteneciente a su comodidad y servicio..."

Ley 130. "Para el templo de la Iglesia Mayor, siendo la población en costa, se edifique en parte que saliendo de la mar, se vea y su fábrica que en partes sea como defensa del mismo puerto..."

Ley 131. "El templo en lugares mediterráneos no se ponga en la plaza, sino distante de ella y en parte que esté separado de edificios que a el llegue, que no sea tocante a él porque de todas partes sea vista, porque se pueda oír mejor y tenga más autoridad..."

Así como las ordenanzas de 1522, establecían, prosigue el arquitecto Martínez:

"Ley 129. Para el templo de la Iglesia

de

Plaza de la Virgen de Nacimiento de Nuestra Señor, conocida hoy simplemente como Nacimiento. Se disponga el castillo, fortaleza irregular, de cuatro costados de protección sobre la barrera del río; el barrio que, el revellín, con plaza de armas y puentes levadizos, dice el autor, René Martínez.

Al respecto precisa el autor de esta obra: "De estas disposiciones de claro origen medieval, no existen ejemplos en la América Española. La Iglesia Mayor se encuentra inváridamente en la plaza principal en contradicción con la Ordenanza".

Más adelante, enfatiza el profesional chileno: "La conquista de América se realizó en la encrucijada de dos mundos culturales, el mundo de la Edad Media y el mundo de los tiempos modernos y el Renacimiento..."

**FECHA DE PUBLICACIÓN**

1978

**FORMATO**

Artículo

**DATOS DE PUBLICACIÓN**

¿Santiago fundado por leyes indias? [artículo]. il.

**FUENTE DE INFORMACIÓN**

[Biblioteca Nacional Digital](#)

**INSTITUCIÓN**

[Biblioteca Nacional](#)

**UBICACIÓN**

[Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile](#)

Mapa